

ID. de los padres: JUAN J. MARTIN
 Naturaleza: SANTIAGO DE COMPOSTELA
 Día, mes y año de nacimiento: 18-02-1931
 Profesión:
 Estado:
 Domicilio: Vista Alegre, 185-1º
 Ayunt.º: Santiago
 Fallecimiento: el mismo
 Cementerio: Lamaced
 Cónyuge: Nombre
 LIBRO DE FAMILIA:
 Declarante D.:
 Tomo:
 Página:
 () D.N.I.:
 D/na. JESUS GIL ILLDO
Veino de Vista Alegre, 185-Santiago
 falleció en en el día de a los 94 años
 conforado con los Auxilios Espirituales
 Su esposa: Flore Nieto Perez
 Hijos: Maria y Jose
 Hijos políticos: Senos Anton Rosas Manuel Suarez Boueio
 Padres: neto. ROIGERO SUAREZ GIL
" potition. Ana Jangaly e EMMA MARTIN
 Padres políticos: JOSE (+), AVELINO (+) e DARIO GIL ILLDO
Quedó CENEOSA DE LA IGLESIA (+), Carmen Garcia e Clara Martinez!
Hermanos políticos: Manuel (ellego (+) Francisco Manon e Jose Mª Garcia (oquinto) (+)
 Nietos:
 Bisnietos:
 Tios:
 Sobrinos:
 Primos:
 y demás familia.- Condución:
 Funerales:
 en la iglesia de:
 CASA MORTUORIA:
 (SI / NO) SE RECIBE DUELO:
 Nota: Si hay servicio de ómnibus, indicarlo en este apartado

105526535

Colegio de



Nº de colegiada/a
Nº de colegiador/a
1º colegiación
2º colegiación

Nombre del fallecido/a: JESUS
1º Apellido del fallecido/a: SANCHEZ
2º Apellido del fallecido/a: GARCIA
Fecha de nacimiento: Día 18 Mes 02 Año 1931
Sexo: Varón
D. Dña. D. Dña. D. Dña.

Documento de identidad: D.N.I. Número: 33149153-N
Documento de identidad: Pasaporte Número: -
Documento de identidad: N.I.E. (Tarjeta de Residencia) Número: -
Hora y fecha de la defunción: Hora: minutos 15:00 Día 15 Mes 04 Año 2025

En qué municipio ocurrió la defunción? En que concello ocorreu a defunción? Sabarís

Causas de defunción (Ver instrucciones en página 2) / Causas de defunción (consultar instrucciones en página 2)

I. Causa inmediata / Causa inmediata 2
a) Sepsis
b) Causas intermedias / Causas intermedias 3
Debido a/Debido a
c) Causa inicial o fundamental / Causa inicial ou fundamental 4
Debido a/Debido a
d) Otros procesos / Outros procesos 5

II. Ha habido indicios de muerte violenta / Houbo indicios de morte violenta? No/Non
Se practicó autopsia clínica / Practicouse autopsia clínica? No/Non
La defunción ha ocurrido como consecuencia directa o indirecta de? / A defunción ocorreu como consecuencia directa ou indirecta de?

Accidente de tráfico / Accidente de tráfico No/Non
Accidente laboral / Accidente laboral No/Non
Fecha del mismo: Día Mes Año
Continúa al reverso

3,63 Euros. Derechos autorizados, I.V.A. incluido
3,63 Euros. Dereitos autorizados, I.V.E. incluido.

CLASE 3ª SERIE A
CLASE 3ª SERIE A

157716D1

FIGUEIRAS
SANTIAGO DE COMPOSTELA
A CORUÑA

LOCAL DE NACIMIENTO/LUGAR DE NACIMIENTO
SANTIAGO DE COMPOSTELA
A CORUÑA

HOJA DE FAMILIA DE
JESUS / FLORINDA

10

C. CORREXION
DOMICILIO / DOMICILIO

157716D1



[illegible]

Ley del Registro Civil

Artículo 83. En tanto no se practique la inscripción no se expedirá la licencia para el entierro, que tendrá lugar transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde el momento de la muerte.

Reglamento del Registro Civil

Artículo 282. La inhumación se ajustará a las Leyes y Reglamentos respecto al tiempo, lugar y demás formalidades.

La licencia se extenderá inmediatamente de la inscripción por el Encargado o por la Autoridad judicial que instruya las diligencias oportunas y servirá para la inhumación en cualquier lugar, al que no habrá mención.

Justificado el fallecimiento, la licencia también podrá expedirse por el Encargado del lugar en que ha de llevarse a efecto la inhumación, si es distinto de aquel que haya de extender la inscripción y antes o después de extendida.

Ley del Registro Civil

Artículo 83. Mientras no se practique a inscripción non se expedirá licencia para el entierro, que tendrá lugar transcurridos, al menos, veinticuatro horas desde el momento da morte.

Reglamento de Registro Civil

Artículo 282. A inhumación axustase ás Leis e Regulamentos respecto ó tempo, lugar e demais formalidades.

A licencia esténdese inmediatamente da inscripción por parte do encargado ou da autoridade xudicial que instrúa as dilixencias oportunas, e servirá para a inhumación en calquera lugar ó que non fará mención.

Xustificado o falecemento, a licencia tamén a poderá expedir o encargado do lugar no que se vai levar a efecto a inhumación, aínda que sexa distinto daquel no que se deba estender a inscripción e antes ou despois de estendida.

LICENCIA PARA DAR SEPULTURA

Habiéndose inscrito en el Registro Civil de Santiago de Compostela la defunción de don Jesus Gil Llana a defunción de don/a Jesus Gil Llana ocurrida a las 15:00 horas del día 16 de Abril de 2025 según la certificación facultativa presentada, de la que resulta como causa del fallecimiento: sean las veinticuatro horas siguientes a la del fallecimiento.

concede permiso para que se dé sepultura a su cadáver, transcurridas que sean las veinticuatro horas siguientes a la del fallecimiento. Registro Civil de Santiago de Compostela

A 17 de Abril de 2025 de

(El Juez)
(O xuíz)



